



Resolución de Alcaldía

N° 279-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, de julio 30 del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 313-2020-SGGA-GSPCM-MDCN, de fecha 23 de julio del 2020, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 191-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 29 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveedor N° 4538 de fecha 29 de julio del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 313-2020-SGGA-GSPCM-MDCN, de fecha 23 de julio del 2020, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Sr. Rubén Pérez Chambilla, informa que la Municipalidades Distritales tienen que elaborar su Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, según el Guía establecida por el Ministerio del Ambiente, el cual como punto inicial establece la conformación del EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL encargados de la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, por lo que solicita proyección de acto resolutivo con lo integrantes según la directiva;

Que, mediante Informe N° 191-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 29 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE** respecto la conformación del **EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS**. Ello en aplicación de las políticas establecidas en el sistema Nacional de Gestión Ambiental;

Que, según los literales a) y d) del numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de Residuos, son componentes para asegurar una adecuada prestación de servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos; asimismo aprobar y actualizar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, para la Gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, en su artículo 10° señala que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es el instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de Gestión Municipal y que este tiene como objetivo generar condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión en el manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final;

Mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, de fecha 05 de abril del 2019, se aprobó la Guía para la elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos que, es un instrumento de planificación orientado a la gestión municipal de residuos sólidos, el cual permite a diagnosticar y priorizar los problemas actuales y futuros, así como las necesidades y recursos disponibles;

La elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) se realiza a través de cuatro etapas, dichas etapas buscan conducir un proceso ordenado, técnico y participativo. Por lo que el primer paso de la **PRIMERA ETAPA DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN** es conformar el **EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL**, que deberá ser conformado a través de una Resolución de Alcaldía donde se incluyan los cargos, áreas o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los integrantes;

El ETM tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

- Elaborar el Plan de Trabajo.
- Identificar y coordinar con los actores locales.
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
- Elaborar el PMR sobre la base de la información recopilada.
- Gestionar la aprobación del PMR ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del PMR.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, aprobó la Guía para la elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, con visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal;



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para elaborar el "PLAN DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES", y establecer las competencias de los integrantes según el siguiente detalle:

ÁREA	COMPETENCIA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	Lidera y dirige el ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PMR, proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.
GERENCIA ADMINISTRACIÓN	Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PMR.
GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PMR en marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Realiza la identificación de predios del distrito y la base datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente, asimismo desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.
SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Equipo Técnico Municipal conformado en el artículo primero el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
.....
D. C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGGA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO.